



José A. González Gilbes  
Presidente

Municipio Autónomo de Jayuya  
**Legislatura Municipal**

Apartado 586  
Jayuya, PR 00664-0586

Tel.: (787) 304-1976  
Exts: 1302, 1303

**ORDENANZA NÚMERO 22**

**SERIE 2023-2024**

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE FINANZAS A OTORGAR EL BONO DE NAVIDAD A LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE JAYUYA, PUERTO RICO, PARA EL AÑO FISCAL 2023 – 2024, JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.**

- POR CUANTO:** El Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece como una responsabilidad, el motivar y estimular a los empleados o funcionarios en el fortalecimiento de su eficiencia en el trabajo, estableciendo condiciones justas y adecuadas en recompensa a su labor.
- POR CUANTO:** La Ley Número 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada el 31 de julio de 2003 mediante la aprobación de la Ley Número 173, aumentó el pago del Bono de Navidad a un 12.5% hasta un sueldo anual de \$8,000 y establece pagar el mismo a los funcionarios o empleados municipales que cualifiquen.
- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Jayuya, reconoce dicha condición mediante la concesión de un Bono de Navidad a todos sus empleados y funcionarios municipales, condicionado a que la Legislatura Municipal lo autorice mediante la Ordenanza aprobada a esos fines.
- POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO:**
- SECCIÓN 1RA:** Autorizar a la Directora de Finanzas a conceder el Bono de Navidad a los funcionarios o empleados municipales, exceptuando al Alcalde.
- SECCIÓN 2DA:** Que el monto individual del Bono de Navidad en 2023 será equivalente a 12.5% del sueldo anual del empleado o funcionario hasta un máximo de \$600.00. Para efectos de determinar el monto devengado por el funcionario, se computará a base del salario anual hasta un máximo de \$8,000 durante los doce (12) meses que anteceden el 1ro de diciembre de 2023.
- SECCIÓN 3RA:** Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y luego de aprobada y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 4TA:** Que copia de esta Ordenanza sea enviada al Departamento de Hacienda, al Comisionado de Asuntos Municipales, al Alcalde de Jayuya, a la Directora de Finanzas y a otras agencias pertinentes para la acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO  
HOY, 10 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA  
DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL  
HOY, 13 DE NOVIEMBRE DE 2023**

  
JOSE A. GONZÁLEZ GILBES, EdD  
PRESIDENTE

  
YECENIA E. OLIVIERI BURGOS  
SECRETARIA

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE JAYUYA, PUERTO RICO,  
HOY, 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

JORGE L. GONZÁLEZ OTERO  
ALCALDE





Municipio Autónomo de Jayuya

## Legislatura Municipal

Apartado 586

Jayuya, PR 00664-0586

José A. González Gilbes  
Presidente

Tel.: (787) 304-1976  
Exts.: 1302, 1303

1RA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
6TA SESIÓN ORDINARIA

AÑO 2023  
DÍA CUATRO

### CERTIFICACIÓN

Yo, Yecenia E. Olivieri Burgos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 22, Serie 2023-2024**, adoptada por la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, en su **6TA SESIÓN ORDINARIA** del viernes, 10 de noviembre de 2023 y que la votación fue como se detalla a continuación:

#### VOTOS A FAVOR:

Honorables:

Francisco Aponte Hernández  
Nitza M. Colón Carrión  
José A. González Gilbes  
Wilfredo González González  
Jerry L. Medina Arroyo  
Wilfredo Rivera Rossy  
Elvin J. Rodríguez Pagán  
Carlos J. Torres Acosta

#### MIEMBROS AUSENTES EXCUSADOS:

Honorables:

Nelson J. Domínguez Soto  
Yaritza L. Santiago González  
Ángel A. Vega Ortiz

#### VOTO EN CONTRA:

Ninguno

#### VOTO ABSTENIDO:

Ninguno

Para que así conste, se firma la presente el lunes, 13 de noviembre de 2023, en Jayuya, Puerto Rico.

Yecenia E. Olivieri Burgos  
Secretaria  
Legislatura Municipal

